

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



Sin autorizados

Como 07166116



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: PSR061215JC8
Clave: 26SO2016MD039
BITACORA: 26/IP-0088/05/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0409-16
VIGENCIA 01 AÑO



HERMOSILLO, SONORA, A 31 MAYO DEL 2016

RECURSOS MILLROCK S. DE R.L. DE C.V.

C. Kati Irene Gibler

Representante Legal

Calle Francisco Gonzalez Bocanegra # 39, entre
Juan José Ríos y Cabral, Colonia Periodista,
Hermosillo, Sonora,
Tel: 662-2627-2121.

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "Los Chinos" promovido por la empresa **RECURSOS MILLROCK S. DE R.L. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de 17 barrenos a diamante en 15 planillas de barrenación de (10 mt X 20 mt) ocupando (0.30 Has) y 647.13 m de zanjas de (20mX1mX1.2m) que ocupa 0.06 has y 3,208.4 m de caminos nuevos de 4 m de ancho ocupando (1.28 has) en una superficie a ocupar de 1.69 Has de un total de 30.25 Has, que se ubica a por la Carretera Federal No. 15, Hacia Nogales, aproximadamente en el km 105 se entra del lado izquierdo al camino del rancho La Tinaja, de donde se recorren aproximadamente 2 km por camino de terracería, hasta llegar al área de exploración, en el Municipio de Opodepe y

RESULTANDO:

- I. Que el día 09 de mayo del 2016, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "Los Chinos" promovido por la empresa **RECURSOS MILLROCK S. DE R.L. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "Los Chinos" en la Gaceta Ecológica año XIV, No. DGIRA/023/16 publicado el 12 de mayo del 2016, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó la modificación el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 39 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura No.26,501, Vol. 508 de fecha 12 de enero del 2015, en donde se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada **RECURSOS MILLROCK S. DE R.L. DE C.V.** ante el Lic. Rafael Gastelúm Salazar, notario público No. 97, en Hermosillo,

RECURSOS MILLROCK S. DE R.L. DE C.V.
Proyecto "Los Chinos"
Página 1 de 6

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: PSR061215JC8
Clave: 26SO2016MD039
BITACORA: 26/IP-0088/05/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0409-16
VIGENCIA 01 AÑO

HERMOSILLO, SONORA, A 31 MAYO DEL 2016

Sonora, así mismo ratificando al **C. Kati Irene Gliber** con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Los Chinos**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**Los Chinos**" consiste en realizar **17 barrenos** a diamante en 15 planillas de barrenación de (10 mt X 20 mt) ocupando (0.30 Has) y 647.13 m de **zanjas** de (20mX1mX1.2m) que ocupa 0.06 has y 3,208.4 m de **caminos nuevos** de 4 m de ancho ocupando (1.28 has) en una superficie a ocupar de **1.69 Has** de un total de **30.25** Has, que se ubica a por la Carretera Federal No. 15, Hacia Nogales, aproximadamente en el km 105 se entra del lado izquierdo al camino del rancho La Tinaja, de donde se recorren aproximadamente 2 km por camino de terracería, hasta llegar al área de exploración, en el Municipio de Opodepe, estas apegado los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. Las planillas de barrenación se planearon de tal forma que se aproveche los caminos ya existentes y claros del terreno por la actividad propia del rancho ganadero, de tal forma que la afectación del terreno natural se reduzca en gran medida. Según se muestra en la siguiente Tabla:

	Cuadros ocupados 50 X 50 m	Obras de exploración propuestas													
		Barrenos			Planillas de barrenación*			Zanjas**			Caminos***				
		Existente	Propuesto	Total	Existente	Propuesto	Total	Existente	Propuesto	Total	Existente	Propuesto	Total		
Cantidad	121		17	17		15	15								
Longitud total (m)									647.13			3,208.40			
Superficie (has)	30.25					0.34	0.34		0.06	0.06	0.16	1.28	1.44		
% de afectación por hectárea, por obra						1.12		0.21		4.24					
% de afectación por hectárea según NOM-120-SEMARNAT-2011				7.68			9			7.5					
% de afectación total por hectárea					6.11										
% de afectación total por hectárea según NOM-SEMARNAT-2011				25											

* Dimensiones de la planillas 20*10 m

** Ancho de las zanjas 1 m

*** Ancho de camino promedio 4 m



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: PSR061215JC8
Clave:26SO2016MD039
BITACORA: 26/IP-0088/05/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0409-16
VIGENCIA 01 AÑO

HERMOSILLO, SONORA, A 31 MAYO DEL 2016

IV. Que se manifiesta en el área del proyecto "Los Chinos" el programa de trabajo contempla 1 año en una sola etapa, en la medida de lo posible, las planillas se construirán sobre caminos en terreno degradado, de tal forma que se minimice la afectación a terreno natural, lo cual podría hacerse regularmente a lo largo del tiempo de vida el proyecto si así se requiere, esto se hará con la intención tener el acceso a las coordenadas que compondrán las 17 barrenos en 15 planillas de barrenación, las cuales tendrán un área de 0.30 has (10m X 20m) cada una, en estas planillas de barrenación se instalará la maquinaria perforadora. Según se muestra en la tabla siguiente:

Actividad	Año 1				Año 2		
	Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4	Trim 2	Trim 3	Trim 4
Planeación y Diseño							
Tramites y Permiso							
Preparación del Sitio							
Acuerdos con propietarios del terreno							
Contratos de servicio y personal							
Construcción de caminos							
Construcción de Planillas de Barrenación							
Construcción de cárcamos impermeabilizados							
Barrenación							
Análisis de Información							
Restauración							

V. Las planillas de barrenación se planearon de tal forma que se aproveche los caminos ya existentes y claros del terreno por la actividad propia del rancho ganadero, de tal forma que la afectación del terreno natural se reduzca en gran medida áreas donde se realizarán los caminos, planillas y sitios.

VI. Que se manifiesta que el proyecto "Los Chinos" se tiene la siguiente concesión mineras denominada "Los Chinos" (Titulo 242756) de 4,343.3162 Has y lote minero ampliación los chinos (243425) de 1465.8243 has.

El sitio de exploración se enmarcan dentro del siguiente polígono, que cubre una superficie de 30.25 has, los cuales se darán 17 barrenos en 15 planillas:

Coordenadas de los Vértices del Área de Estudio (Datum WGS 84)		
Coordenadas		
Vértice	Norte	Este
1	481,500	3319500
2	489,500	3319500
3	481,500	3314500
4	489,500	3331450



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: PSR061215JC8
Clave: 26SO2016MD039
BITACORA: 26/IP-0088/05/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0409-16
VIGENCIA 01 AÑO

HERMOSILLO, SONORA, A 31 MAYO DEL 2016

VIII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquellos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

IX. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2011**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

X. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 39 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: PSR061215JC8
Clave:26SO2016MD039
BITACORA: 26/IP-0088/05/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0409-16
VIGENCIA 01 AÑO

HERMOSILLO, SONORA, A 31 MAYO DEL 2016

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **RECURSOS MILLROCK S. DE R.L. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**Los Chinos**", que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de de **17 barrenos** a diamante en 15 planillas de barrenación de (10 mt X 20 mt) ocupando (0.30 Has) y 647.13 m de zanjas de (20mX1mX1.2m) que ocupa 0.06 has y 3,208.4 m de caminos nuevos de 4 m de ancho ocupando (1.28 has) en una superficie a ocupar de **1.69 Has** de un total de **30.25 Has**, que se ubica a por la Carretera Federal No. 15, Hacia Nogales, aproximadamente en el km 105 se entra del lado izquierdo al camino del rancho La Tinaja, de donde se recorren aproximadamente 2 km por camino de terracería, hasta llegar al area de exploración, en el Municipio de Opodepe y **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental** y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto "**Los Chinos**" consiste en perforar barrenos por el método a diamante y zanjas (en anexo al manifiesto del informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

Coordenadas del Área de Estudio (Datum WGS 84)		
Coordenadas		
Vértice	Norte	Este
1	481,500	3319500
2	489,500	3319500
3	481,500	3314500
4	489,500	3331450

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "**Los Chinos**" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "**Los Chinos**" se llevará a cabo en un tiempo de 1 año conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la

RECURSOS MILLROCK S. DE R.L. DE C.V.
Proyecto "Los Chinos"
Página 5 de 6



**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: PSR061215JC8
Clave: 26SO2016MD039
BITACORA: 26/IP-0088/05/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0409-16
VIGENCIA 01 AÑO

HERMOSILLO, SONORA, A 31 MAYO DEL 2016

empresa RECURSOS MILLROCK S. DE R.L. DE C.V., debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la **C. Kati Irene Gibler** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


Lic. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.

C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT, México, D.F.
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.

GACI/RMG/GVL/GDGS/EEFB/JLVV *2016.

C: \GGONZALEZ \ Documentos \AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2016\ RECURSOS MILLROCK S. DE R.L. DE C.V. /Proyecto Los Chinos.doc